

**CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA EL ORIGEN DE TODOS LOS CAMINOS: PETFRIENDLY, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS XACOBEOS.**

**Tramitación:** urgente.

**Licitación:** electrónica.

**Valor estimado del contrato:** 28.925,62 € sin IVA

**Presupuesto base:** 28.925,62 €; IVA: 6.074,38 €; Total: 35.000,00 €

**Financiación:** a cargo Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través del Plan Nacional de sostenibilidad turística en destinos Xacobeos, en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU") y en los términos previstos en la Orden HFP 1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan.

**Componente:** Política palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.

**Inversión:** I1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

**Hitos y objetivos:** Transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia:

- La transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial.
- La transformación digital de los destinos y empresa turísticas.
- El impulso a la competitividad.

**Proyecto:** Plan Nacional de sostenibilidad turística en destinos Xacobeos.

**Subproyecto:** Puesta en valor del Origen de todos los caminos Xacobeos: El Camino del Mar de Arousa y Río Ulla.

**Acción:** 8: Desarrollo de contenidos digitales (Eje 3: Transición digital)



## **INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En base al dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente, se deberá justificar adecuadamente en el expediente a insuficiencia de medios.

La Mancomunidad de O Salnés, compuesta por 9 municipios, trabaja en la búsqueda de alternativas para combatir la estacionalidad del turismo y ofrecer un turismo de calidad todo el año; lo que conlleva a la estimulación de la actividad económica y, en consecuencia, a la generación de sinergias positivas para todos los sectores productivos de la comarca.

Ante el crecimiento de un nuevo perfil de consumidor, denominado petfriendly, que está empujando hacia una transformación del destino y de los servicios turísticos; la Mancomunidad de O Salnés, como respuesta a este cambio, elabora un proyecto que tiene como objetivo poner en valor el Origen de todos los caminos Xacobeos: El Camino del Mar de Arousa y Río Ulla.

Para alcanzar este fin, una de las acciones que se va a ejecutar, dentro de este proyecto, es la de crear, diseñar y producir materiales audiovisuales para el Origen de todos los Caminos: Petfriendly.

La materialización de esta acción se va a llevar a cabo mediante un contrato de servicios.

Visto que resulta necesario llevar a cabo la contratación del servicio, consistente en la creación, diseño y producción de un vídeo sobre el Origen de todos los caminos: Petfriendly; la creatividad, diseño y producción de un spot, a partir del vídeo principal y, la creación, diseño y producción de un vídeo secundario complementario.

Por todo esto, esta Presidencia emite el siguiente **INFORME**:

### **PRIMERO.- Insuficiencia de medios personales**

Dadas las especificidades técnicas precisas para la creación, diseño y producción de un vídeo sobre el Origen de todos los caminos: *Petfriendly*; la creatividad, diseño y producción de un spot, a partir del vídeo principal y, la creación, diseño y producción de un vídeo secundario complementario; no figura en la plantilla de esta entidad, personal con tales cualificaciones para atender a las funciones que requiere este servicio, ya que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que solo se pueden prestar por una empresa externa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal de la entidad.

### **SEGUNDO.- Insuficiencia de medios materiales**

Por igual motivo, no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, al tratarse de prestaciones específicas y concretas, ni se dispone de las herramientas necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato, ni se dispone del soporte técnico y tecnológico acomodado.

### TERCERO.-

Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante, de conformidad con el establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cambados, a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA,  
Marta Giráldez Barral

